

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0397** DE 2025
(**09 ABR 2025**)

Por medio de la cual se aclara la Resolución Rectoral No. 0375 del 03 de abril de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

El día 03 de abril de 2025, se expidió la Resolución Rectoral No. 0375, la cual adjudica el proceso contractual No. 004 de 2025.

En la Resolución Rectoral No. 0375 del 03 de abril de 2025, en el artículo primero, se indicó incorrectamente el número de la cédula del representante legal de la empresa COTEL S.A.S., el señor JAMES HERNEY QUIJANO MORAN.

Por error de digitación, se consignó de manera incorrecta el número de cédula del representante legal. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados"*, por lo anterior es viable corregir el error generado en el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 0375 de 2025 en lo relacionado con el número de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma Cotel S.A.S.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar del artículo primero de la Resolución Rectoral No. 0375 del 03 de abril de 2025, el número de la cédula de ciudadanía del representante legal JAMES HERNEY QUIJANO MORAN de la empresa COTEL S.A.S., el cual es 16.758.096 expedida en la ciudad de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y artículos resolutorios de la Resolución Rectoral No. 0375 del 03 de abril de 2025, no tendrán aclaración alguna por la presente resolución y se conserva su texto inicial.

2.1.1



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0397** de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria pública No. 004 de 2025.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **09 ABR 2025**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada – Vicerrectoría Administrativa 
Revisó: Gustavo Hernando Chaves - Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa 
Revisó: Lady Cristina Paz – Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz – Vicerrector Administrativo 
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

